## **CALENDARIO TRIBUTARIO 2015**

#### 

IVA Declaración y pago Bimestral: Estos periodos corresponden a las personas naturales y jurídicas cuyos ingresos brutos a Dic. 31 /2014 sean iguales o superiores a 92.000 UVT (\$2.528.620.000) e igualmente para todos los mencionados en los artículos 477 y 481 del E.T.

# IMPUESTO A LAS VENTAS Cuatrimestral y Anual 2015 - 2016 (Arts. 26 Decreto 2623 de 2014)

Ultimo	Mayo de 2015	Sept. 2015	Enero 2016
Dígito	Enero- Abril	May-Ago	Sep- Dic.
1	12	8	13
2	13	9	14
3	14	10	15
4	15	11	18
5	19	14	19
6	20	15	20
7	21	16	21
8	22	17	22
9	25	18	25
0	26	21	26

IVA Declarado y pago Cuatrimestral. Personas Jurídicas

naturales cuyos ingresos brutos a 31 de Diciembre de 2014

sean iguales o superiores a 15.000 UVT (\$412.275.000) pero

inferiores a 92.000 UVT (\$2.528.620.000)

AUTORETENCION CREE							
Declaración Cuatrimestral 2015							
Último Dígito	Enero-Abril	Mayo - Ago.	Sep - Dic.				
	Mayo de 2015	Sept. 2015	Enero 2016				
1	12	8	13				
2	13	9	14				
3	14	10	15				
4	15	11	18				
5	19	14	19				
6	20	15	20				
7	21	16	21				
8	22	17	22				
9	25	18	25				
0	26	21	26				

CREE Declaración y pago Cuatrimestral. Cuyos ingresos brutos a 31 de Dic. 2014

fueron inferiores a 92.000 UVT (\$2.528.620.000)

Según el Art. 36 Decreto 2623 de 2014 los contribuyentes autoretenedores que se constituyan durante el año 2015 deberán presentar la declaración retención del CREE cada cuatro meses en los plazos aquí señalados

IMPUESTO AL CONSUMO -Declaración Simplificada							
( Art. 31y32 Dec. 2972 de 2013 -Art. 31 Dec.2623 /14)							
Último Año Gravable 2014 Año Gravable 2015							
Dígito	Enero-Dic. 2014 hasta el día	Enero-Dic	. 2015 hasta el día				
1 y 2	26 de Enero de 2015	1	13-ene-16				
3 y 4	27 de Enero de 2015	2	14-ene-16				
5 y 6	28 de Enero de 2015	3	15-ene-16				
7 y 8	29 de Enero de 2015	4	18-ene-16				
9 y 0	30 de Enero de 2015	5	19-ene-16				
	·	6	20-ene-16				
		7	21-ene-16				
		8	22-ene-16				
		9	25-ene-16				
		0	26-ene-16				

	U D		Art. 32 Y 36 DEL Decreto 2623 de 2014										
	lí tg ii	Ene/15	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	m t					Plazo	para con	signar h	asta el c	lía			
Retención en la Fuente Renta,	0 0	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene 2016
Retención IVA, Impuesto	1	10	10	14	12	10	08	11	08	08	10	9	13
Timbre y Autoretención CREE.	2	11	11	15	13	11	09	12	09	09	11	10	14
Autoretención CREE Cuyos	3	12	12	16	14	12	10	13	10	13	12	11	15
ingresos brutos a diciembre 31 de	4	13	13	17	15	16	13	14	11	14	13	14	18
2014 fueron iquales o superiores	5	16	16	20	19	17	14	18	14	15	17	15	19
(\$2.528.620.000)	6	17	17	21	20	18	15	19	15	16	18	16	20
(4=:==::==;	7	18	18	22	21	19	16	20	16	19	19	17	21
	8	19	19	23	22	22	17	21	17	20	20	18	22
	9	20	20	24	25	23	21	24	18	21	23	21	25
	0	23	24	27	26	24	22	25	21	22	24	22	26

### IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO

(Art. 12 Decreto 2623 de 2014 - Modificación Decreto 0427 de 2015)

Personas Jurídicas y demás contribuyentes

IMPUESTO DE RENTA PARA LA EQUIDAD CREE Declaración y Pago

(Art.21 Decreto 2623 de 2014 - Decreto 0427 de 2015)

Declaración de Renta o de Ingresos y Patrimonio año gravable 2014. Demás personas Jurídicas y demás Contribuyentes (Art.12 Dec. 2623 de 2014 - Modificado 0427 de 2015)

Declaración y pago Primera Cuota							
ULTIMOS 2 DIGITOS	Hasta el día	ULTIMOS 2 DIGITOS	Hasta el día				
01-05	14 de Abril	51-55	28 de Abril				
06-10	15 de Abril	56-60	29 de Abril				
11-15	16 de Abril	61-65	30 de Abril				
16-20	17 de Abril	66-70	4 de Mayo				
21-25	20 de Abril	71-75	5 de Mayo				
26-30	21 de Abril	76-80	6 de Mayo				
31-35	22 de Abril	81-85	7 de Mayo				
36-40	23 de Abril	86-90	8 de Mayo				
41-45	24 de Abril	91-95	11 de Mayo				
46-50	27 de Abril	96-00	12 de Mayo				
	•		•				

Pago Segunda Cuota								
ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día					
1	10 de Junio	6	18 de Junio					
2	11 de Junio	7	19 de Junio					
3	12 de Junio	8	22 de Junio					
4	16 de Junio	9	23 de Junio					
5	17 de lunio	0	24 de lunio					

Pago Primera Cuota							
ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día				
1	14 de Abril	6	21 de Abril				
2	15 de Abril	7	22 de Abril				
3	16 de Abril	8	23 de Abril				
4	17 de Abril	9	24 de Abril				
5	20 de Abril	0	27 de Abril				

Pago Segunda Cuota							
ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día				
1	10 de Junio	6	18 de Junio				
2	11 de Junio	7	19 de Junio				
3	12 de Junio	8	22 de Junio				
4	16 de Junio	9	23 de Junio				
5	17 de Junio	0	24 de Junio				

	pago Primera Cuota						
Declaración de Renta o de Ingresos y Patrimonio año	ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día			
gravable 2014. Grandes	1	10 Febrero	6	17 Febrero			
Contribuyentes (Art.11 Dec. 2623 de 2014)	2	11 Febrero	7	18 Febrero			
	3	12 Febrero	8	19 Febrero			
	4	13 Febrero	9	20 Febrero			
	5	16 Febrero	0	23 Febrero			

	ı	D T	6		
Pago Tercera Cuota					
Declaración de Renta o de	ULTIMO DIGITO	Hasta el día	ULTIMO DIGITO	Hasta el día	
Ingresos y Patrimonio año	1	10 de Junio	6	18 de Junio	
gravable 2014. Grandes	2	11 de Junio	7	19 de Junio	
Contribuyentes (Art.11 Dec.	3	12 de Junio	8	22 de Junio	
2623 de 2014)	4	16 de Junio	9	23 de Junio	
	5	17 de Junio	0	24 do Junio	

Declaración y pago Segunda Cuota							
ULTIMO	Hasta el día	ULTIMO	Hasta el día				
DIGITO	nusta ci uiu	DIGITO	riasta ei aia				
1	14 de Abril	6	21 de Abril				
2	15 de Abril	7	22 de Abril				
3	16 de Abril	8	23 de Abril				
4	17 de Abril	9	24 de Abril				
5	20 de Abril	0	27 de Abril				

Declaración y Pago					
Primera Cuota: desde	20%				
Segunda Cuota	50%				
Pago Tercera Cuota	50%				

Declaración de Renta año gravable 2014 Personas	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA								
Naturales y Sucesiones	01 y 02	Ago.11	11 y 12	Ago.19	21 y 22	Ago.26	31 y 32	Sep.02	41 y 42	Sep.09
ilíquidas Residentes en	03 y 04	Ago.12	13 y 14	Ago.20	23 y 24	Ago.27	33 y 34	Sep. 03	43 y 44	Sep. 10
Colombia (Art. 14 Dec. 2623 de	05 y 06	Ago.13	15 y 16	Ago.21	25 y 26	Ago.28	35 y 36	Sep. 04	45 y 46	Sep. 11
2014)	07 y 08	Ago.14	17 y 18	Ago.24	27 y 28	Ago.31	37 y 38	Sep. 07	47 y 48	Sep. 14
<u> </u>	09 y 10	Ago.18	19 y 20	Ago.25	29 y 30	Sep.01	39 y 40	Sep. 08	49 y 50	Sep. 15

Declaración de Renta año gravable 2014 Personas	2 ULT DIGITOS NIT	HASTA DIA								
Naturales y Sucesiones	51 y 52	Sep.16	61 y 62	Sep. 23	71 y 72	Sep. 30	81 y 82	Oct. 07	91 y 92	Oct. 15
ilíquidas Residentes en	53 y 54	Sep. 17	63 y 64	Sep. 24	73 y 74	Oct. 01	83 y 84	Oct. 08	93 y 94	Oct. 16
Colombia (Art. 14 Dec. 2623 de	55 y 56	Sep. 18	65 y 66	Sep. 25	75 y 76	Oct. 02	85 y 86	Oct. 09	95 y 96	Oct. 19
2014)	57 y 58	Sep. 21	67 y 68	Sep. 28	77 y 78	Oct. 05	87 y 88	Oct. 13	97 y 98	Oct. 20
•	59 y 60	Sep. 22	69 y 70	Sep. 29	79 y 80	Oct. 06	89 y 90	Oct. 14	99 y 00	Oct. 21

Contribuyentes no Obligados a presentar Declaración de Renta año Gravable 2014 - 2015 (Decreto 2623 de 2014)									
	Empleados (Asalari	ados e Independie)	Trabajadores	Cuenta Propia	Las demás Personas de menores ingresos				
Concepto	2014	2015	2014	2015	2014	2015			
Patrimonio Bruto	123.682.500	127.255.500	123.682.500	127.255.500	123.682.500	127.255.500			
Ingresos Brutos Ordinarios y Extraordinarios en el año.	38.479.000	39.591.000	38.479.000	39.591.000	38.479.000	39.591.000			
Consumos con Tarjetas de Crédito que no excedan de:	76.958.000	79.181.000	76.958.000	79.181.000	76.958.000	79.181.000			
Compras y Consumos totales que no excedan de :	76.958.000	79.181.000	76.958.000	79.181.000	76.958.000	79.181.000			
Acumulado de consignaciones, depósitos o inversiones financieras	123.682.500	127.255.500	123.682.500	127.255.500	123.682.500	127.255.500			
No ser responsable en el Régimen Común  ni al cierre del año , ni algún momento dentro del año.									

### Requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado de Ventas Art. 499 E.T. Personas Naturales para el año 2015

- Qué en el 2014 sus ingresos brutos hubieren sido inferiores a 4.000 UVT, esto es a \$109.940.000
   Qué en el 2015 sus ingresos brutos sean inferiores a 4.000 UVT, esto es a \$113.116.000
- 3. Que durante el 2015, sus establecimientos de comercio, oficinas, locales o sedes de negocio no pueden exceder de máximo uno

  4. Que durante el 2015, en su establecimiento de comercio, oficina, sede o local le está prohibido desarrollar negocios bajo la modalidad de Franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles
- 5. Que durante 2015 no puede llegar a efectuar operaciones que lo conviertan en usuario aduanero, es decir, no puede realizar actividades de Exportación o
  - importación 6. Que durante el 2014 no puede llegar a celebrar contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a 3.300 UVT esto es \$90.700.500

    7. Que durante el 2015 no puede llegar a celebrar contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y

  - **superior** a 3.300 UVT esto es \$93.321.000
- 8. Que durante el 2014 sus consignaciones bancarias (en todo el sistema bancario, ya sea en Colombia o en el exterior, y sin **importar el origen** de los recursos), al igual que sus inversiones financieras no pueden exceder de 4.500 UVT esto es \$123.683.000 y el 2015 no superen \$127.255.500